

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Código de Centro: 35006254.

Denominación: Colegio Público «Gutiérrez de Rubalcava».

Domicilio: Calle Carvajal, sin número.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa, Ministerio de Defensa.

Creaciones: Dos mixtos Educación General Básica de régimen especial.

Composición resultante: 21 mixtos Educación General Básica, un mixto Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen especial.

26079 *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en 30 de junio de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aureliano Villar García.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aureliano Villar García, contra resolución de este Departamento, sobre cese como Director del Centro de Educación Especial de Boecillo, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 30 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando la pretensión deducida por don Aureliano Villar García, contra la Administración del Estado, anulamos, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 20 de noviembre de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de mayo del mismo año, que acordó el cese del actor en el cargo de Director del Centro de Educación Especial de Boecillo y declaramos que el señor Villar García tiene derecho a ser repuesto en dicho cargo; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

26080 *ORDEN de 10 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Bilbao relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Zabarte Abaunz y otros, contra la Orden de 26 de octubre de 1984, por la que se les excluye del nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Zabarte Abaunz y otros, contra Resolución de este Departamento sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Bilbao, en fecha 3 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Apalategui Carasa en nombre y representación de Roberto Zabarte Abaunz, Francisco Ituarte Tellaache, Tomás Maiz Aguirre, María del Rosario Arana Basterra, José Félix Martínez Valle, Francisco Olano Zubikaray, Gloria Cortina Samperio, Carmen Isasi Martínez, Luis Angel Alvarez Vega, María Paz Arteagabeitia Abarquero, Miguel del Saz Pérez, María Yolanda Herranz Pascual, Claudio Lorenzo Quintela, José Antonio Acha Tejero, Arantza Goiri Digón, Angel Guenaga Hernández, Karmelo Lite Jiménez, María Carmen Cabo Musatadi, Belén Ugalde García de Salazar, Concepción Quintanilla García, Pedro Rodríguez Alemán y Mónica Barrón Ortiz de Lejarazu, tramitado con arreglo a la Ley 62/1978, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición entablado por mentados recurrentes contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de octubre de 1984 en la que se nombraban funcionarios de carrera

del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a determinadas personas en virtud de concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1983 y se declaraban excluidos en el anexo III, b), a los precitados recurrentes por no haber acreditado reunir el requisito exigido en el apartado 1.2 de la base II de la convocatoria, esto es el de "estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto"; debemos declarar y declaramos que las disposiciones impugnadas no vulneran los derechos constitucionales que a los recurrentes reconoce la Constitución Española en sus artículos 14 y 23.2, por lo que no procede su anulación; e imponemos las costas a los repetidos recurrentes.»

Posteriormente fue interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, habiendo sido dictada sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 9 de mayo de 1986, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido por el Procurador don Germán Apalategui Carasa, en nombre y representación de don Roberto Zabarte Abaunz y de cuantos con él se relacionan, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Bilbao de 3 de diciembre de 1985, con expresa imposición de costas a los recurrentes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y señor Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26081 *ORDEN de 14 de julio de 1986 por la que se aprueba el listado de Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Laborales a que se refiere el Real decreto 303/1985, de 23 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en esa materia.*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto 303/1985, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), se traspasaron a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios que el Estado ostentaba, hasta ese momento, respecto de las Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Laborales que desarrollan principalmente sus funciones en la Comunidad Valenciana. En el párrafo segundo del apartado B) del anexo I del citado Real Decreto se prevé la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del listado de las Fundaciones afectadas por el traspaso.

En cumplimiento de ese mandato legal y con la conformidad previa de la Comunidad Valenciana, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueban los listados de Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Laborales a que se refiere el Real Decreto 303/1985, de 23 de enero, y que aparecen como anexo a esta Orden.

Art. 2.º Aquellas Fundaciones benéficas que incluidas en la relación adjunta número 1 consideren que realizan principalmente sus funciones fuera de la Comunidad Valenciana, deberán así expresarlo en el plazo de treinta días naturales, desde la entrada en vigor de la presente Orden. A tal fin, deberán presentar reclamación por medio de su representación legal ante el Registro Oficial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, todas aquellas Fundaciones laborales que sin estar incluidas en la relación adjunta número 2 consideren estar incursas en el contenido de la presente norma, deberán solicitar ante el Registro Oficial su inclusión, en el plazo de treinta días naturales desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 14 de julio de 1986.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Directores generales de Acción Social y de Cooperativas y Sociedades Laborales.

RELACION NUMERO 1

Fundaciones Benéfico-Asistenciales que se transfieren a la Comunidad Valenciana

Núm. Expte.	Denominación	Localidad
<i>Alicante</i>		
2	Asilo de Ntra. Sra. del Remedio	Capital.
5	O. P. de doña Mariana Pérez	Capital.
8	Casa de Beneficencia	Alcoy.
9	Asociación Círculo Católico de Obre- ros	Alcoy.
10	Asociación El Trabajo	Alcoy.
12	Asociación Cooperativa La Unión	Alcoy.
58	Casa de Reposo Mariola de la Asun- ción	Alcoy.
14	Asociación Benéfica San Jorge	Bañeres.
15	Don Juan Crisóstomo Ribera	Bañeres.
19	Fundación Cortés-Roig	Benidorm. Sin cla- sificar.
20	Asilo de Ntra. Sra. de los Dolores, San Joaquín y Santa Ana	Benisa.
25	Asilo, por doña María Pays Santonja	Biar.
26	Asilo Ntra. Sra. de Belén, por doña Irene Rubio.	Bigastro.
27	Asilo Hospital	Callosa de Ensa- rría.
29	Don Tomás Solves Malanca	Catral.
30	Fundación Casaudomeq	Denia.
32	Legado al Hospital Civil, por doña Antonia Serrano Franco	Elche.
34	Asilo Hospital Ntra. Sra. de los Dolo- res	Guardamar del S. Ibi.
35	Asilo de San Joaquín	Jijona.
61	Fundación Jaime Cremades	Muro de Alcoy.
39	Casa de Beneficencia	Ondara.
40	Asociación Hospital-Asilo Ntra. Sra. de la Soledad	Pedreguer.
41	Asilo Hospital	Villajoyosa.
46	Doña Francisca Pérez Buforn	
<i>Castellón</i>		
4	Casa-Colegio de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer	Capital.
5	Don Cayetano Huguet Breva	Capital.
22	Balaguer Goneil hermanos	Capital.
7	Don Jaime Vives	Ares del Maestre.
8	Don Pedro Bustamante y Tagle	Bejis.
9	Doña Magdalena Grau y Gras	Benasal.
10	Don Joaquín Ballester Lloret	Benasal.
11	Don José María Compte Fibla	Benicarló.
14	Santo Rosario	Jérica.
15	Asilo de Ancianos San Juan Bautista	Morella.
23	Carmen Arambul Flich	Nules.
24	Monseñor Fernando Ferris	Onda.
25	Residencia para Ancianos Santa Ana y San Juan	Villarreal de los I.
<i>Valencia</i>		
1	Don José Faustino de Alcedo	Capital.
2	Duquesa de Almodóvar	Capital.
3	Asilo de Corrección Paternal y Escuela Reforma	Capital.
4	Asilo de Niñas Huérfanas, por doña Josefa Fortún	Capital (Patriaix).
6	Asociación Hogar de San Eugenio	Capital.
7	Asilo de Ntra. Sra. del Carmen	Capital.
8	Asociación Protectora de los Niños	Capital.
9	Gran Asociación Ntra. Sra. de los Desamparados	Capital.
11	Asociación Valenciana de Caridad	Capital.
16	Fundación Ferrer y Bonet	Capital.
19	Caja de Previsión Social del Reino de Valencia	Capital.
20	Fundaciones de la Condesa de Albalat y doña Beatriz Castilla	Capital.
21	Patronato Benéfico Dos Aguas	Capital.
27	Convalecencia de Cirat	Capital.
28	Siete Camas Damas Nobles	Capital.
33	Fundación Garelly-Pastor	Capital.
36	Hospital de Santa Ana	Capital.

Num. Expte.	Denominación	Localidad
37	Hospital de Pobres Sacerdotes y Dotes de Ntra. Sra. de Seo.	Capital.
38	Asociación Cattolengo del Padre Ale- gre-Hospital de Incurables de la Vir- gen Milagrosa	Capital.
40	Hospital Jardín Ntra. Sra. de los Desamparados Fundación Gómez Ferrer	Capital.
43	Obra Pia de don José Lajara	Capital.
45	Don Enrique Miranda	Capital.
48	Padre de Pobres de las Trece Parro- quias	Capital.
49	Padre de Pobres de la Iglesia Parro- quial de San Andrés	Capital.
50	Auxilios a Sacerdotes Ciegos e Invali- dos del Trabajo, por don Joaquín Pardo de la Casta	Capital.
51	Patronato de Pobres de la Parroquia de San Martín	Capital.
53	Doña Josefa Sabater y don José García Mesones	Capital.
58	Fundación Ferrer-Sanz y Figuerola	Capital.
125	Don Juan de Dios Montañés	Capital, Godella, Ruzafa.
140	ASPRONA	Capital.
142	Ayuda para Ancianos de Economía Modesta	Capital.
60	Fundación de don Diego Milán de Aragón, Hospital de Ntra. Sra. del Remedio	Albaida.
61	Don Juan Baustista Estévez Muñoz	Albal.
62	Santo Hospital y Casa de Enseñanza	Alberique.
64	Establecimientos de Caridad y Benefi- cencia de los Santos Bernardo María y Gracia	Alicira.
65	Hospital Asilo Ntra. Sra. de Loreto y San Patricio	Alcudia de Carlet.
66	Asilo de San Vicente Ferrer	Algemesi.
67	El Caudal del Pobre	Algemesi.
68	Hospital, por doña Eulalia Escobet	Alginet.
23	Huérfanos a Maridar	Alpuente.
69	Hospital de Beneficencia, por doña Rufina y María Sanz Belda	Ayelo de Malferit.
72	Hospital Romero	Benifairó de Val- digna.
73	Fundación Rovira Duart	Benifayó.
75	Hospital Asilo del Cristo de la Sangre y Santa Inés	Benigamin.
76	Asilo Escuela Ntra. Sra. del Carmen	Beiera.
77	Hospital Asilo Ntra. Sra. de Gracia	Bocairente.
79	Fundación para Limosnas, por el Dr. Muñoz Izquierdo	Burjasot.
80	Asilo de Ntra. Sra. del Carmen, por doña Carmen Marzo	Burjasot.
86	Asilo de Ntra. Sra. de los Desampara- dos	Carcagente.
89	Asilo San Juan de Dios	Catarroja.
90	Don Francisco Ramón Pastor	Catarroja.
95	Hospital Familiar	Conill.
91	Asilo de San Loranzo	Cullera.
92	Asilo de la Santísima Virgen de los Desamparados	Chella.
93	Fundación Clavel (Residencia Ancia- nos	Chelva.
94	Limosnas, por don José Ruiz	Chiva.
96	Asociación Hospital-Asilo San Rafael	Enguera.
97	Asilo de San José	Enova.
100	Hospital de San Marcos y San Fran- cisco de Borja	Gandía.
101	Colonia Sanatorio de Leprosos San Francisco de Borja	Gandía.
102	Fundación doña Juana de Borja	Gandía.
103	Asilo de San Juan de Dios, por don Juan de Dios Montañés	Godella.
106	Don Manuel Feltrer León	Liria.
107	Fundación Tomás Llopis	Liria.
109	Asilo de Santa Bárbara y San Mateo	Llauri.
110	Viudas Pobres	Llauri.
144	Don Vicente Giner Aznar	Llosa de Ranes.
111	Fundación Sagrada Familia	Montaverner.
114	Hospital de San Juan Bautista	Olleria.
115	Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores	Onteniente.

Num. Expte.	Denominación	Localidad
116	Fundación de don Francisco Egea	Onteniente.
117	Mandas Pías	Paterna.
118	Don Jacinto Serra Guaita	Picasent.
119	Fundación San José	Puebla Larga.
121	Don Alberto Camas de la Cárcel	Requena.
122	Hospital de Pobres	Requena.
123	Obra Pía don Bartolomé Martínez Cifuentes	Requena.
124	Don Salvador Bigorra Martí	Ribarroja.
126	Asilo-Colegio	Silla.
127	Administración de Pobres Vergonzantes	Sollana.
128	San José y San Antonio de Padua	Sueca.
130	Asilo de Santa Elena	Torrente.
131	Hospital Ntra. Sra. del Remedio y Asilo del Sagrado Corazón	Utiel.
132	Asilo Martí	Villalonga.
133	Asilo Escuelas de San Francisco y Santo Domingo	Villamarchante.
134	Asilo de Santo Domingo	Villanueva de Castellón.
135	Asilo Hospital Ntra. Sra. de la Paz	Villar del Arzobispo.
136	Fundación de don Pedro Bas	Vinalosa.

RELACION NUMERO 2

Fundaciones laborales transferidas a la Comunidad Valenciana

Nombre	Núm. Regis.	Domicilio
F. L. de Transportes Urbanos de Valencia (FULTV)	2	Floresta, 14, Valencia.
F. L. Sagrada Familia	8	La Aiquereta-Alcira (Valencia).
F. L. de las Empresas de Ibi	64	Plaza de la Pallá, 8, Ibi (Alicante).

26082 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Gómez Fernández.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 393/1984, promovido por «Don Julio Gómez Fernández», sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa «Don Julio Gómez Fernández» contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de marzo de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de 4 de noviembre de 1977, por medio de la cual se mantiene el levantamiento de acta de la Inspección de Trabajo por cotización indebida a la Mutualidad de Transportes en lugar de hacerlo a la de Actividades Diversas y liquidación practicada en ella. Sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26083 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, 7-9, Zaragoza.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-

administrativo número 44.510, promovido por Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, número 7-9, de Zaragoza, sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.510, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de enero de 1984, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, y anulándolo declaramos que el recurso de alzada interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, números 7-9, de Zaragoza, que dió lugar a la Resolución impugnada, fue interpuesto dentro del plazo legal establecido; sin mención sobre costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26084 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Duque Alcubilla.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 97/1984, promovido por don Julio Duque Alcubilla, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del recurrente don Julio Duque Alcubilla, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 1983, ratificado en vía de alzada por la Dirección General de Servicios de dicho Ministerio de fecha 22 de abril de 1983, por medio del cual desestimó el recurso interpuesto contra el acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo de fecha 6 de abril de 1978 por no cotizar a la Seguridad Social por el trabajador y fechas que en la misma constan; sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26085 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Azma, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.573/1984, promovido por «Azma, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Azma, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de julio de 1984, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Provincial en 24 de febrero de 1984, por medio de la cual se impuso a la recurrente una sanción consistente en multa de 100.000 pesetas, por infracción del artículo 102.9 y 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo por accidente mortal acaecido en dicha Empresa. Sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26086 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Felisa Serrano de San Félix.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre